



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Dirección General Administrativa

Calzada Antonio Narro No. 1923, Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel (844) 411-02-00 exts. 1303 y 1305
e-mail: administrativa@uaaan.edu.mx / Web: www.uaaan.edu.mx



Oficio DGA*305/24
27 de mayo de 2024

044-24 AS
✓

C. Evangelina Martínez Rivera

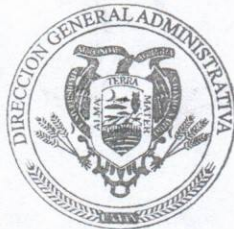
Asesor Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Por este conducto me permito solicitar a usted, proceda a elaborar contrato a nombre de la empresa **CLARIVATE ANALYTICS (US) LLC**, (Proveedor único), por la renovación de los servicios ¡Web of Science SCIE – Limited License Backfile que permite revisar la originalidad de artículos científicos, tesis y otros documentos técnicos, como lo manifiesta en su solicitud de Oficio CID*019 turnado por el Dra. Margarita Angélica Carranza Montelongo, Encargada del Centro de Información y Documentación. Se anexa documentación.

Sin otro particular de momento, le reitero un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Alma Terra Mater



Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo

Enc. del Despacho de la Dirección General Administrativa

Recibido
29-Mayo-24

Anexo(s)

Ccp. Dr. Alberto Flores Olivas / Rector

M.C. Roxana Cuevas Flores / Directora de la Unidad de Planeación y Evaluación

Dr. Martín Cadena Zapata / Encargado del Despacho de la Dirección de Comunicación

Dra. Margarita Angélica Carranza Montelongo / Encargada del Centro de Información y Documentación

Archivo / Minuta

FDHC*jsc



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
DIRECCION DE COMUNICACIÓN
CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411 02 00 Ext. 1505
e-mail: cid@uaaan.edu.mx Web: www.uaaan.edu.mx



24 de mayo de 2024
OF*CID*019

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Por este medio hago de su conocimiento que este Centro de Información y Documentación, tiene entre sus necesidades operativas, herramientas de retroalimentación para analizar la originalidad de los trabajos y fomentar las buenas prácticas de escritura en estudiantes y docentes de la Universidad.

Al respecto, solicitamos a la empresa Clarivate Analytics (US) LLC. nos hiciera una cotización para contar con los servicios ¡Web of Science SCIE –Limited License Backfile que permite revisar la originalidad de artículos científicos, tesis y otros documentos técnicos.

La empresa Clarivate Analytics (US) LLC. se encuentra inscrita como proveedor de la Universidad y es proveedor único del antiplagio (Web of Science) por ser de su propiedad intelectual.

Por lo anterior, solicito a usted autorice la elaboración del contrato correspondiente y el pago del servicio a la empresa indicada anteriormente.

El monto a pagar es de \$ 24,726.02 USD., Anexo cotización enviada por la empresa.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente
"Alma Terra Mater"


Dra. Margarita Angélica Carranza Montelongo
Encargada del Centro de Información y Documentación

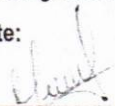
C.c.p.

DR. Alberto Flores Oliva. - Rector - UAAAN
M.C. Roxana Cuevas Flores. - Directora de Planeación
Dr. Martín Cadena Zapata. - Encargado del Despacho Dirección de Comunicación
Archivo/Minuta



Order Form

Al firmar este formulario de pedido ("Contrato") usted acepta conceder bajo licencia los productos sujetos al Contrato de licencia descrito anteriormente y certifica que está autorizado a celebrar este Contrato en nombre del Cliente.

Cliente: Univ Autonoma Agraria Antonio Narr	
Autorización por parte del Cliente:	Autorización por parte de: Clarivate Analytics (US) LLC
Firma: 	Firma: _____
Nombre: <u>Univ Autonoma Agraria U</u>	Nombre: _____
Cargo: <u>Encargado del centro de</u>	Cargo: _____
Fecha de firma: <u>Información y documentación</u>	Fecha de firma: _____

Formulario de pedido

Q-00683926 CLU1001292

Nombre del producto	Código	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Precio
Journal and Highly Cited Data (JCR + ESI)	RA41559704	9/24/2024	9/23/2025	5,887.15 USD
Web of Science - Science SCIE-Limited License Backfile	WOS45020713			0.00 USD
Web of Science - Science SCIE-Limited License Sub	WOS45020715	9/24/2024	9/23/2025	18,838.87 USD
Web of Science - Social Sciences SSCI-Limited License Backfile	WOS45020717			0.00 USD
Web of Science - Social Sciences SSCI-Limited License Sub	WOS45020719	9/24/2024	9/23/2025	0.00 USD
				Precio total: 24,726.02USD

Plazo de Renovación

El plazo se renovará mediante acuerdo mutuo por escrito.

Términos del producto/servicio:

Ley aplicable y jurisdicción: State of Delaware

Términos aplicables: En caso de que exista un Contrato, se aplicarán dichas condiciones. Si no existe un Acuerdo vigente, se aplicarán las Condiciones de Clarivate y las Condiciones del Producto/Servicio aplicables disponibles a <https://clarivate.com/terms-of-business> se aplicarán.

PRODUCT/SERVICE TERMS : Please refer to the Product / Service Terms found here <https://clarivate.com/terms-of-business> for Journal Citation Reports under the InCites section

ADDITIONAL TERMS
EMPLOYEE/MEMBER

EMPLOYEE/MEMBER: In relation to a commercial or government entity, an employee of that entity; or in relation to an academic institution, (i) An employee, current student or full faculty member of that institution. (ii) Any other persons who are permitted to access the institution's information services on an occasional basis from computer terminals physically located in the institution's library facilities.

CONTRACTOR

An individual contractor working on your behalf and who is authorized within the scope of their engagement to access or use the services.

LICENSE LEVEL AND END USER LICENSE

ENTERPRISE: Any of your Employee/Members may access the service with the login details.

LICENSE RIGHTS

LIMITED: License rights continue until the end of the term of the service.

DELIVERY METHOD AND HOST

The Delivery method and Host for all Product(s) / Service(s) are Internet and Clarivate respectively unless otherwise specified here.

Información adicional:
Información de Aviso Legal

Entidad Cliente: Univ Autonoma Agraria Antonio Narr

Dirección Legal del Cliente: Calzada Antonio Narro 1923 SALTILLO Coahuila Mexico 25315

Información de facturación:

Revise su dirección de facturación para asegurarse de que sea correcta.

Univ Autonoma Agraria Antonio Narr Calzada Antonio Narro 1923 SALTILLO Coahuila Mexico 25315

Destinatario(s) de la factura electrónica:

Si su entidad suscriptora requiere el uso de Pedidos de compra, indíquelo a continuación.

Pedido de compra n.º #

Información de envío:

Confirme que la dirección de envío es correcta.

Margarita Angélica Carranza Montelongo
Univ Autonoma Agraria Antonio Narr Calzada Antonio Narro 1923 SALTILLO Coahuila Mexico 25315

Destinatario(s) de la renovación electrónica:

Argelia Narro
argelianarro_2015@outlook.com

Número de registro fiscal #

Si está exento de impuestos, incluya una copia de la documentación acreditativa con el contrato firmado o envíe una copia por correo electrónico a

Notas de Información de facturación	tax.certificados@clarivate.com
--	--

<i>Las facturas se enviarán por correo electrónico al contacto de facturación y las renovaciones se enviarán por correo electrónico al contacto de envío. Si su entidad no puede aceptar facturas electrónicas, marque esta casilla:</i> ☐	<i>Para registrarse en nuestro programa de renovación automática como parte de nuestra iniciativa de "volverse ecológico", marque esta casilla: ☐ Su suscripción al servicio se renovará automáticamente por periodos sucesivos de 12 meses a la tarifa establecida en la factura de renovación enviada al Cliente, a menos que el Cliente envíe un aviso de cancelación por escrito a Clarivate en un plazo de 30 días desde la recepción de la factura de renovación por parte del Cliente, para que dicha cancelación se haga efectiva al final del periodo de suscripción actual.</i>
--	--

Contacto técnico:	Teléfono:	Correo electrónico:

Autenticación IP:	Esquema de código de barras:	Autenticación alternativa:	LIBCODE
	Longitud: Prefijo:		
Instrucciones de autenticación:			

Información del Gestor de cuentas:

Nestor David Garcia

| nestordavid.garcia@clarivate.com



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE "CLARIVATE ANALYTICS (US) LLC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALFREDO BRONSOILER FRID, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que "LA UNIVERSIDAD" requiere de SUSCRIPCION DE BASE DE DATOS DE LIBROS Y REVISTAS ELECTRONICAS según el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato el cual forma parte de este y cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago.



Universidad Agraria Autónoma Antonio Narro
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208, Tel.dir (844) 411-02-08

4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.
5. Que tiene establecido su domicilio en Edificio Central Administrativo, ubicada en Calzada Antonio Narro # 1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una empresa con residencia en Estados Unidos de América con dirección 789 E. Eisenhower 3133 West Frye Road, Suite 400, Chandler, AZ 85226, United States., Presentado el día 1 de diciembre de 2012 a las 12:00 hrs. por Jeffrey W. Bullock, Secretario del Estado de Delaware, constituida con el número de ficha 5238266.

1. Que tiene dentro de su objeto social como actividad preponderante: Venta de Libros y Revistas científicas electrónicas.

2. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para cumplir con el objeto de este contrato.

3. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR" se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo. En tal razón no le son aplicables las restricciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

4. Que conoce debidamente donde se realizará el objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.

2. Que la C. ALFREDO BRONSOILER FRID, acredita su personalidad de Apoderado Legal Inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de México con el n° BOFAS70911AESm en su carácter de Director Regional de Ventas de Clarivate, actuando individualmente y con pleno poder de sustitución según sea necesario como el verdadero y legítimo representante y apoderado de la Compañía en pleno poder y autorización para realizar y hacer todos los actos que deban de realizarse. Poder dado el día 22 de agosto de 2023 en el estado de Massachusetts en Estados Unidos de América, con el testimonio de la Notaría Pública MARY ZEH de fecha 22 de agosto de 2023, la cual se presentó voluntariamente con identificación que es conocimiento personal, la cual tiene un vencimiento al 24 de mayo de 2030, bajo el número 2525043 de fecha 15 de septiembre de 2023.

5. El precio pactado de acuerdo a la fecha de fallo puede variar, tanto al alza como a la baja de precio, esto de acuerdo a las Normas Federales y la Secretaría de Economía, y se obliga a dar por enterado mediante escrito para dicha variación de precios.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

III. DECLARAN "LAS PARTES:

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con los recursos humanos, capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este Contrato.
3. Este contrato se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa, convocada para la compra de SUSCRIPCION DE BASE DE DATOS DE LIBROS Y REVISTAS ELECTRONICAS, en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente Contrato.
4. Que las partes suscribieron el Formulario de Pedido número Q-00683926, Anexo II, para la suscripción de los productos descritos en él, y que los términos y condiciones dispuestos en el Formulario de Pedido prevalecerán en caso de discrepancia con las siguientes cláusulas, hasta el alcance permitido por la ley.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "UNIVERSIDAD" el bien que se describe en los términos del "ANEXO I" que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO: El anexo que forma parte integrante del presente contrato, es el "Anexo I" de que acompaña a este contrato.

TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a SUMINISTRAR EL SERVICIO, objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I", que forma parte integrante del mismo.

CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es de \$441,853.97 (cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y tres pesos 97/100 M.N.), tipo de cambio a la fecha del contrato 17.87, cotizado por 24,726.02 dls.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El pago del servicio objeto de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles una vez que "EL PROVEEDOR" presente la factura correspondiente con los requisitos fiscales.

1. Dichos pagos se realizarán en el Departamento de Contabilidad, de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el señalado en la declaración primera, numeral 5 de este contrato o a través de transferencia electrónica si "EL PROVEEDOR" así lo solicita mediante escrito dirigido al Departamento mencionado de "LA UNIVERSIDAD".

SEXTA. - LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO.



1. Lugar de entrega: Centro de Información y Documentación de la Dirección de Comunicaciones de "LA UNIVERSIDAD" ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, en un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes en previa cita.

Tiempo de entrega: Se entregará la partida de acuerdo al presente contrato de "LA UNIVERSIDAD" dentro de la vigencia del mismo.

SEPTIMA. - Precios Unitarios. Los precios unitarios para el servicio será el establecido en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. **PAGAR EL PRECIO CONVENIDO.** - Si se recibe de acuerdo a la Propuesta Técnica y Económica aceptada.

2. **ACCESO:** "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda cumplir con el servicio del contrato.

3. **INFORMACIÓN:** Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento del servicio del contrato.

4. **LIBERACIÓN DE GARANTIA:** Liberar la fianza otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Esta fianza únicamente podrá ser liberada por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD". NO APLICA, ya que se realiza el servicio y posteriormente envían factura para pago.

5. **CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que de inicio, a los trámites de para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1. **SUMINISTRO DEL SERVICIO:** Prestar con la mayor eficiencia, eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, del suministro del servicio objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante del presente contrato.

2. **TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO:** El servicio suministrado se sujetará a los términos y condiciones de aceptación por parte del área o departamento solicitante de "LA UNIVERSIDAD" debiendo cubrir el servicio ofertado y objeto de este contrato y necesidades requeridas del usuario, pudiéndose presentar el supuesto de devolución o reposición de cilindros de dicho servicio por motivo de fallas.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

3. **SUPERVISIONES:** Atender con toda diligencia las observaciones y supervisiones que haga "LA UNIVERSIDAD" para lograr que el servicio se entregue en forma óptima a través de la Subdirección de Servicios Generales.
4. **DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el objeto del presente contrato.
5. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNVIERSIDAD" la factura de la Adquisición debidamente requisita da, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellas de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

DECIMO.- GARANTÍA: "EL PROVEEDOR" entregará a más tardar a los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento, pudiendo ser fianza, expedida por compañía legalmente autorizada, conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público que garantice el cumplimiento del presente contrato o cualquiera de las formas que el mismo precepto señala, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público. No aplica, ya que realizan el servicio y posteriormente se hará el pago correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante QUE PODRÁ REMOVER LIBREMENTE, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del Cumplimiento del Servicio del presente contrato. Toda instrucción, indicación, modificación y observación relativa al suministro del servicio, se hará constar en el reporte que se llevará para tal efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL: Las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados de las partes contratantes, una relación laboral, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

1. En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra, cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel. dir (844) 411-02-08

sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.

2. Por lo anterior, las partes reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución del suministro de la adquisición de Equipo del presente contrato, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Servicios del Sector Público en caso de mora en los Equipos por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato antes de L.V.A. (2 por cada 1000) del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del monto del total del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Sexta del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en el Edificio Administrativo de "LA UNIVERSIDAD" del domicilio señalado en el numeral 1, numeral 6 de las Declaraciones. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN: Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, y artículo 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR" en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas pertinentes.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

1. Transcurrido el termino señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR" determinara de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.
2. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente del importe del servicio SUMINISTRADOS hasta esa fecha que se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraren pendientes de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD" éstas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
3. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la entrega del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
5. "LA UNIVERSIDAD" al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral, siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Publico.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN: "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la Compra del objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 3 días hábiles, cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los arrendamientos recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208, Tel.dir (844) 411-02-08

1. Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES: Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad del servicio, arrendamientos o adquisiciones solicitados, otorgar prórrogas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- AMPLIACION. - De acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para el suministro, arrendamiento o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente: Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un 20% de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otras u otras partidas previstas en el propios contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52, inciso II, de esta Ley.

VIGESIMA.- VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia que inicia a partir de 24 de septiembre de 2024 al 24 de septiembre de 2025.

VIGESIMA PRIMERA.- ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

VIGESIMA SEGUNDA.- ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como área de COORDINACIÓN Y ENCARGADA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos técnicos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

VIGESIMA UARTA.- FORMULARIO DE PEDIDO: El Formulario de Pedido No. Q-00683926 y los términos aplicables descritos allí, que se encuentran disponibles en este enlace <https://clarivate.com/terms-of-business>, hacen parte integral de este contrato y, en caso de discrepancia con las cláusulas de este contrato, los términos del Formulario de Pedido prevalecerán hasta el alcance permitido por la ley.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"


DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL ADMINISTRATIVA Y
APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD

POR "EL PROVEEDOR"


C. ALFREDO BRONSOILER FRID
CLARIVATE ANALYTICS (US) LLC
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO


DRA. MARGARITA ANGELICA CARRANZA MONTELOGO
ENCARGADA DEL CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RESPECTO A LA CONTRATACION DEL SERVICIO OBJETO DEL MISMO. - CONSTE _____



Universidad Agraria Antonio Narro
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de
Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

ANEXO I

"CLARIVATE ANALYTICS (US) LLC"

PAR TIDA	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO
1	SUSCRIPCION DE BASE DE DATOS DE LIBROS Y REVISTAS ELECTRONICAS LOS CUALES INCLUYEN: • 20,000 REVISTAS DE ALTA CALIDAD Y ALTO IMPACTO • 120,000 LIBROS • Y CASI 220,000 ACTAS DE CONFERENCIAS EN 254 DISCIPLINAS DESCRIPCION: • SCIENCE CITATION INDEX EXPANDED: COBERTURA DE MAS DE 9,000 HIGH IMPACT JOURNALS POR ENCIMA DE LOS 50 MILLONES DE REGISTROS DESDE 1900 AL PRESENTE • SOCIAL SCIENCES CITATION INDEX, COBERTURA DE MAS DE 3,300 HIGH-IMPACT JOURNALS Y POR ENCIMA DE LOS 9 MILLONES DE REGISTROS DESDE 1900AL PRESENTE. • ART & HUMANITIES CITATION INDEX: CONTIENE MAS DE 4.8 MILLONES DE REGISTROS DE 1,800 TITULOS ACTIVOS EN ARTES Y HUMANIDADES DE 1975 AL PRESENTE. • EMERGING SOURCES CITATION INDEX: UNA COLECCIÓN INTERNACIONAL INCLUSIVA DE MAS DE 7,600 REVISTAS REVISADAS POR PARES DE CIENCIAS, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DESDE 2005 HASTA EL PRESENTE. • BOOK CITATION INDEX (SCIENCES AND SOCIAL SCIENCE): UNA INDICE MULTIDISCIPLINARIO DE CASI 120,000 LIBROS ACADÉMICOS PUBLICADOS POR EDITORIALES COMERCIALES Y UNIVERSITARIAS. • CONFERENCE PROCEEDINGS CITATION INDEX (SCIENCE AND SOCIAL SCIENCE & HUMANITIES) UN INDICE DE LAS PRINCIPALES ACTAS DE CONFERENCIAS DE CIENCIAS, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES PUBLICADAS DESDE 1990 HASTA EL PRESENTE. • SUSCRIPCION DE WEB OF SCIENCE CORE COLLETTION.	Centro de Información y Documentación de la Dirección de Comunicaciones	\$441,853.97
		TOTAL	\$441,853.97

Itzo Zomera Gtz. Recibe copia original.
22-oct-2024

AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE D

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
10-P-2011	2024-10-24	8221-0000				PAG	2879	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 2879	P		0.00	441,853.97	
10-P-2011	2024-10-24	8241-0000				PAG	2879	MOVIMIENTO AUTOMATICO (AC) DOC: PAG - 2879	P		441,853.97	0.00	
10-P-2785	2024-10-28	8241-0000				PAG	2879	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 2879	P		0.00	441,853.97	
10-P-2785	2024-10-28	8251-0000				PAG	2879	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: PAG - 2879	P		441,853.97	0.00	
11-B-43	2024-11-01	5133-1000	PAR	3330100	3051	PAG	2879	FACT. 170002329 SERVICIOS DE INFORMATICA	P		441,853.97	0.00	
11-B-43	2024-11-01	2112-1000	PRV	2384	3051	PAG	2879	CLARIVATE ANALYTICS (US)LLC	P		441,853.97	0.00	
11-B-43	2024-11-01	2112-1000	PRV	2384	3051	PAG	2879	FACT. 170002329 SERVICIOS DE INFORMATICA	P		0.00	441,853.97	
11-P-236	2024-11-01	8271-0000				PAG	2879	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 2879	P		441,853.97	0.00	
11-P-236	2024-11-01	8251-0000				PAG	2879	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 2879	P		0.00	441,853.97	
11-P-236	2024-11-01	8261-0000				PAG	2879	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 2879	P		441,853.97	0.00	
11-P-236	2024-11-01	8261-0000				PAG	2879	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: PAG - 2879	P		0.00	441,853.97	
TOTALES										0.00	2,651,123.82	2,209,269.85	441,853.97

Fecha del Reporte: 5:28pm on Wednesday 26th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024
Impresión de Póliza

Poliza No. B-11-00043

Elab :2024-11-01

Cheque No.

Imprimir

Referencia

DEP: CLARIVATE ANALYTICS (US)LLC - PAGO DE FACTURA 170002329, POR CONCEPTO DE SUSCRIPCION ANUAL A BASE DE DATOS (PLATAFORMAS DE IDENTIFICACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, ASI COMO LIBROS ELECTRONICOS) CLARIVATE, DATOS PARA TRANSFERENCIA: CLARIVATE ANALYTICS (US) LLC BANCO: CITIBANK, N.A. NUMERO DE CUENTA: 31087751 NUMERO DE RUTA: 021000089. NOTA: LA CANTIDAD DE LA FACTURA ES EN DOLARES PARA SU PAGO EQUIVALENTE A PESOS.

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
1131-1000	PRV	2384		0	CANTIDAD TR. LA CUENTA DEL PROVEEDOR APARECE EN DLLS	\$ 8,508,264.10	
2112-1000	PRV	2384	PAG	2879	CLARIVATE ANALYTICS (US)LLC	\$ 441,853.97	
5133-1000	PAR	3330100	PAG	2879	FACT. 170002329 SERVICIOS DE INFORMATICA	\$ 441,853.97	
5133-1000	PAR	3330100		0	FACT. 170003, DIF. T/C. \$ 20,397287 SERVICIOS DE INFORMATICA	\$ 62,504.17	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 2879 DEP) CLARIVATE ANALYTICS - PAGO DE FACTURA 170002329, POR		\$ 9,012,622.24
2112-1000	PRV	2384	PAG	2879	FACT. 170002329 SERVICIOS DE INFORMATICA		\$ 441,853.97

TOTALES POLIZA \$ 9,454,476.21 \$ 9,454,476.21

Elaboró
ARANDA DE ALBA MARIA DE LOS ANGELES

Revisó
HERNANDEZ EGUIA JOAQUIN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Vo.Bo.
ALVAREZ NIÑO ROSALVA
SUBDIRECTORA DE FINANZAS



Don

RECEIVED BY COMPTROLLER GENERAL 10/1/77
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

B2-11-043
236



Transferencias a terceros

Fecha: 01/11/2024

Hora: 08:05:28

Página: 1

Fecha valor 01/11/2024 Número de referencia de la instrucción: 241970I01J8O

Fecha de liquidación: 01/11/2024 Hora de liquidación: 12:00:38 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4001749597
Nombre del Ordenante: A UAAAN
Referencia del ordenante: 241970I01J8O
Comisión cobrada: 241.44
Moneda: USD
Monto: 441,853.97

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 31087751 Tipo de Transacción: Terceros
Nombre del Beneficiario: CLARIVATE ANALYTICS LLC Tipo de Cambio: 20.397287
Banco Receptor: CITIBANK N.A.
Referencia del Beneficiario:

i El estatus de este pago 241970I01J80 es: **Procesado por el banco**

Cuenta de Débito y detalles del beneficiario

Pagar desde A UAAAN
MX MXHBMICA4001749597 MXN

Divisa del Débito MXN

Pagar a

Nombre del Beneficiario y dirección
LARIVATE ANALYTICS LLC
CAROL STREAM IL 60132 3772
USA

Nombre del Banco Receptor
Estados Unidos
CITIBANK N.A.
388 GREENWICH STREET
NEW YORK
UNITED STATES OF AMERICA

Número de cuenta
31087751
SWIFT-BIC
CITIUS33

Detalles del pago

Monto USD 441,853.97

Equivalencia en la divisa MXN 9,012,622.24

Fecha valor (dd/mm/aaaa) Vie 01 Nov 2024

Tipo de cambio aplicado 1 USD = 20.397287 MXN
Fecha valor al vie 01 nov 2024 18:00:22 GMT

Tasa de mercado medio 1 USD = 20.210670 MXN
Esto es solo para comparar y no es la tarifa que recibió. Consulte nuestra guía de tipos de cambio para más información.

Tasa inversa 1 MXN = 0.049026 USD

Cargos Compartir

Your reference 241970I01J80



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Sistema de Anticipos y Pagos - 2024

PAGO DIRECTO

FORMATO: F-7.14-1



Elaborado: 2024-10-22

Liberado:

Imprimir

DOCUMENTO No. 2879 PAGO DIRECTO

Entidad Federativa : 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA

Región : 5 -

Municipio : 30 - SALTILLO

Finalidad : 38111 - INVESTIGACION CIENTIFICA

Responsable : 424100011 - CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION

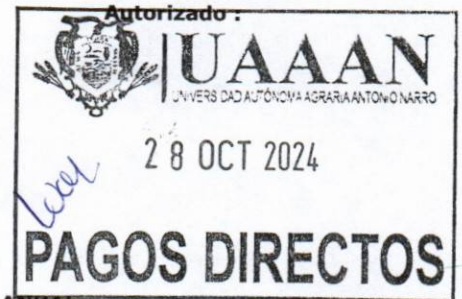
Sub Programa : 3051 - Consorcio De Redes Interinstitucionales De Cyt

Solicitante 2530-CARRANZA MONTELONGO MARGARITA ANGELICA

Concepto PAGO DE FACTURA 170002329, POR CONCEPTO DE SUSCRIPCION ANUAL A BASE DE DATOS (PLATAFORMAS DE IDENTIFICACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, ASI COMO LIBROS ELECTRONICOS) CLARIVATE, DATOS PARA TRANSFERENCIA: CLARIVATE ANALYTICS (US) LLC BANCO: CITIBANK, N.A. NUMERO DE CUENTA: 31087751 NUMERO DE RUTA: 021000089. NOTA: LA CANTIDAD DE LA FACTURA ES EN DOLARES PARA SU PAGO EQUIVALENTE A PESOS.

BENEFICIARIO PRV-2384 : CLARIVATE ANALYTICS (US)LLC

Cuenta Bancaria



T/cambio
 $24,726.02 \times 20.397287 = 504,358.14$

Partida	No. Factura Y Producto o Servicio que ampara	Importe
30100	FACT. 170002329 SERVICIOS DE INFORMATICA	\$ 441,853.97
	TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO	\$ 441,853.97

	Vo.Bo.
SOLICITANTE	CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION
CARRANZA MONTELONGO MARGARITA ANGELICA	CARRANZA MONTELONGO MARGARITA ANGELICA



P-10-2011

● **Answer:** (A) **Explanation:** The correct answer is (A) because the passage states that the "most common" type of cancer is "lung cancer."

Author's Note:



Clarivate Analytics (US) LLC
789 E. Eisenhower Parkway
Ann Arbor MI 48108

Invoice

Page 2 of 3

BILL TO :

Margarita Angélica Carranza
Montelongo
Univ Autonoma Agraria Antonio Narr
Calzada Antonio Narro 1923
SALTILLO COA25315
Mexico

SHIP TO :

Margarita Angélica Carranza
Montelongo
Univ Autonoma Agraria Antonio Narr
Calzada Antonio Narro 1923
SALTILLO COA25315
Mexico

INVOICE NUMBER
170002329

INVOICE DATE
30-May-2024

ORDER NUMBER
CLU1001292

PAYMENT DUE DATE
29-Jun-2024

Description	Item	Order Details	Cust PO Item Number	Qty	List Price	Discnt	Net Price	Tax	Gross Amount
Journal and Highly Cited Data (JCR + ESI)	RA41559704	24-SEP-24 - 23-SEP-25		1	5,887.15		5,887.15	0.00 (VAT 0%)	5,887.15
Web of Science - Science SCIE-Limited License Backfile	WOS45020713	24-SEP-24 - 23-SEP-25		1			0.00	0.00 (VAT 0%)	0.00
Web of Science - Science SCIE-Limited License Sub	WOS45020715	24-SEP-24 - 23-SEP-25		1	18,838.87		18,838.87	0.00 (VAT 0%)	18,838.87
Web of Science - Social Sciences SSCI-Limited License Backfile	WOS45020717	24-SEP-24 - 23-SEP-25		1			0.00	0.00 (VAT 0%)	0.00
Web of Science - Social Sciences SSCI-Limited License Sub	WOS45020719	24-SEP-24 - 23-SEP-25		1			0.00	0.00 (VAT 0%)	0.00

OTHER WAYS TO PAY:

Kindly send remittance advice to: Cash.Operations@clarivate.com

Please Make Checks payable to:
Clarivate Analytics (US) LLC
P.O Box 3772
Bloomington, IL 61813-3772 USA
Transfer:
Citibank N.A., ABA NO: 021000089
Account No: 31087751
Swiftcode: CITIUS33
Credit Card: 1-800-336-4474

INTERNAL USE:

Order : CLU1001292
Ship to Acct : 1516371
Bill To Acct : 1516371
Invoice : 170002329
Tax ID : VAT:UAA750303NHA

SHIPPING & HANDLING :

\$ 0.00

SUB-TOTAL :

\$ 24,726.02

VAT(0%)

\$ 0.00

INVOICE TOTAL :

\$ 24,726.02

PAYMENTS/CREDITS:

\$ 0.00

AMOUNT DUE (USD):

\$ 24,726.02

FOR CHANGES TO YOUR INVOICE: Please do not write changes (address, contact person, purchase order number, etc.) directly on your invoice. Rather, if any changes are required, please contact Customer Service at <https://support.clarivate.com/AccountsAndServices>. If you have any questions, please let us know.



Clarivate Analytics (US) LLC
789 E. Eisenhower Parkway
Ann Arbor MI 48108

Invoice

Page 1 of 3

SHIP TO :

Margarita Angélica Carranza Montelongo
Univ Autonoma Agraria Antonio Narr
Calzada Antonio Narro 1923
SALTILLO COA25315
Mexico
VAT:UAA750303NHA

BILL TO :

Margarita Angélica Carranza Montelongo
Univ Autonoma Agraria Antonio Narr
Calzada Antonio Narro 1923
SALTILLO COA25315
Mexico
VAT:UAA750303NHA

Invoicing and Renewing Simplified Input from librarians like you has led to streamlined invoices and a new service to simplify your workload: the Invoice Portal. It's the new online resource for your products and services when it comes to invoicing and the status of your spend. You can view and download your invoices and submit an inquiry or dispute directly to us. Register today at <https://invoices.clarivate.com>. Plus, take advantage of EasyRenew if you haven't already. Learn more by contacting your Sales Representative.

SUMMARY TOTALS FOR INVOICE NUMBER: 170002329

DATE: 30-May-2024

INVOICE DUE DATE: 29-Jun-2024

SHIPPING & HANDLING :	\$ 0.00
SUB-TOTAL :	\$ 24,726.02
VAT(0%)	\$ 0.00

INVOICE TOTAL:	\$ 24,726.02
----------------	--------------

PAYMENTS/CREDITS:	\$ 0.00
-------------------	---------

AMOUNT DUE (USD):	\$ 24,726.02
-------------------	--------------